

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, noviembre diecinueve de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – Declaración de unión marital de hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante	Edilia Suarez Correa
Demandado	Herederos de Víctor Luis Valencia Cardona
Radicado	050013110011202000040200
Instancia	Primera
Decisión	Requiere a la Parte Actora Para Que Realice Notificación en Debida Forma

Se ordena agregar al expediente citación para la notificación personal de Valentina y Víctor Daniel Valencia, misma que no serán tenidas en cuenta toda vez que el formato de notificación carece de la fecha de la providencia que debe ser notificada tal como lo reglamenta el numeral 3° del artículo 291; además, el interesado debe presentar certificado de envío emitido por la empresa de servicio postal que realiza la notificación donde se costaste que los notificados si viven o laboran en la dirección allí contenida.

En consecuencia, previo a evitar futuras nulidades se requiere a la parte actora para que realice a notificación a la parte convocada en debida forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y siguientes de C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**226635eaf13d668930eb3e1c6f5660af581916488fa2dc41ec1ef8e6
512705fb**

Documento generado en 19/11/2021 10:46:05 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**